



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

71^a sesión plenaria

Martes 10 de diciembre de 2002, a las 10.10 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mamba (Swazilandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 25 del orden del día (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión (A/57/80)

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/57/57 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/57/L.48)

b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones

Informe del Secretario General (A/57/459)

Proyecto de resolución (A/57/L.49)

c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Proyecto de resolución (A/57/L.50)

El Presidente interino (*habla en inglés*): El informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión se ha distribuido en el documento A/57/80.

Tiene la palabra el representante del Brasil para presentar el proyecto de resolución A/57/L.48.

Sr. De Moura (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, con arreglo al inciso a) del tema 25 del programa, el proyecto de resolución A/57/L.48, titulado "Los océanos y el derecho del mar". Quiero anunciar que, desde que se publicó el proyecto de resolución, los siguientes países han pasado a ser copatrocinadores: Chipre, Madagascar, Mónaco, Namibia, Polonia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Estados Unidos de América y Uruguay.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El representante de los Estados Unidos presentará los demás proyectos de resolución propuestos con arreglo al mismo tema.

Quiero expresar el agradecimiento de mi delegación a todos los que contribuyeron activamente a nuestras negociaciones, en particular al Sr. Julian Vasallo de Malta, por actuar como cofacilitador de las consultas oficiosas. Asimismo, quiero dar las gracias a la Sra. Annick de Marffi y a sus colaboradores de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, por su asistencia sumamente profesional.

Para comenzar mi presentación sobre el proyecto de resolución, quiero señalar a la atención de las delegaciones un asunto práctico: el párrafo dos del preámbulo debe suprimirse.

En el proyecto de resolución y en el debate que celebramos hoy sobre el informe del Secretario General se pone de relieve el compromiso de la Asamblea General con las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar. Como se establece en el preámbulo del proyecto de resolución, y se reitera en las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, existe una conciencia cada vez mayor sobre la importancia que revisten los océanos y los mares para el ecosistema de la Tierra. Los océanos y los mares desempeñan un papel crucial como fuente de seguridad alimentaria mundial, sustento de la prosperidad económica, y garantía del bienestar de las generaciones presentes y futuras. En el proyecto de resolución se reconoce la relación recíproca que existe entre todas las cuestiones oceánicas, así como la necesidad de encarar de forma integrada todos los aspectos relacionados con ellas. Por ello, se apoya la decisión adoptada en Johannesburgo con miras a establecer, antes de 2004, un proceso de presentación de informes sobre el estado del medio marino y la evaluación de éste en el plano mundial.

En el proyecto de resolución se aborda un conjunto de problemas de importancia inmediata, como la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada; la degradación del medio ambiente marino debido a la contaminación procedente de fuentes terrestres y de los buques; y los delitos que se cometen en el mar. En ella, se recalca la necesidad de fomentar las capacidades y aplicar de forma eficaz el conocimiento científico y la tecnología de la esfera marina para encarar estos problemas con eficacia.

En el proyecto de resolución se toma nota de la existencia de nuevos e importantes acontecimientos que favorecen el establecimiento pleno del marco institucional previsto en la Convención para la creación de un sistema de ordenación mundial de los océanos. El hito más reciente al respecto fue la entrada en vigor, el año pasado, del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. El objetivo trazado en Johannesburgo en el sentido de poner en vigor el Plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera antes de 2005 es una señal de la existencia de un apoyo generalizado a la adopción de medidas inmediatas en esta esfera, que acogemos con beneplácito. Éstas y las cuestiones relacionadas con las pesquerías se abordan en los otros dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en el día de hoy.

En este proyecto de resolución general también se saluda la adopción de una serie de primeras medidas que demuestran la consolidación progresiva del régimen jurídico que se contempla en la Convención. En el caso de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el primer examen por el Consejo de los informes anuales sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona abre un vasto horizonte para el uso reglamentado y racional de esos valiosos recursos de forma consonante con el desarrollo equitativo del patrimonio común de la humanidad.

La entrega por la Federación de Rusia de la primera presentación con relación al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas allana el camino para que los Estados ribereños exploten productivamente esos recursos y para que la comunidad internacional en su conjunto participe del desarrollo ordenado de las riquezas de los océanos.

Otra nueva medida es el examen del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que acaba de completar su primer ciclo de tres años.

Sobre la base de las recomendaciones formuladas en la reunión de este año, en el proyecto de resolución se abordan dos cuestiones en particular. Por una parte, se subraya la importancia de aumentar la coordinación entre los Estados para asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas dirigidas a proteger y preservar el medio ambiente marino. Las conclusiones del debate celebrado en abril ayudaron a garantizar que los

asuntos oceánicos figuraran prominentemente en el Plan de Aplicación de Johannesburgo.

Por otra parte, en el proyecto de resolución se destaca también la creciente comprensión de la necesidad de centrar la atención en las cuestiones intersectoriales esenciales de cualquier política efectiva y general. En él se recalca el papel crucial del fomento de capacidades, la cooperación regional y el ordenamiento oceánico integrado para lograr los objetivos más amplios que se establecen en la Convención. La determinación de la forma en que la cooperación regional y la coordinación entre organismos pueden fortalecer esos vínculos de forma consonante con los objetivos de la Convención es el objetivo fundamental del proceso consultivo.

En el proyecto de resolución también se abarca una amplia gama de temas relacionados directamente con los asuntos oceánicos. En él se recuerda la importante labor realizada por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la promoción del imperio del derecho. En cuanto a la protección y la seguridad marítimas se hace hincapié en la adopción de un enfoque común en materia de ejecución, investigación y prevención. En lo relativo a la degradación del medio ambiente marino, se recuerda la necesidad de aplicar por completo el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

Este proyecto de resolución es resultado de un proceso de negociaciones, en gran medida consensual, que refleja una amplia aceptación del papel de la Convención en la promoción del imperio del derecho, contribución que trasciende los límites de los asuntos oceánicos. En este espíritu de entendimiento, espero que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso.

Ahora, quiero formular algunas observaciones en nombre de mi propio país. Las opiniones del Brasil se reflejarán en gran medida en la declaración que presentará Costa Rica en nombre del Grupo de Río. Sin embargo, deseo referirme a algunas cuestiones fundamentales.

La entrada en vigor de la Convención hace ocho años fue una acción colectiva histórica. Sin embargo, la promesa que entrañaba este instrumento, así como la aplicación y reglamentación efectivas del marco jurídico internacional al que dio lugar siguen sin hacerse realidad. La explotación descontrolada e insostenible

de los océanos, incluidos los crecientes niveles de pesca excesiva, ha conducido a la pérdida de la diversidad biológica, a conflictos territoriales y a la degradación de los recursos marinos vivos.

Evidentemente, cada vez se comprende más que los problemas de los océanos y los mares están relacionados entre sí y requieren un enfoque integral. Por ello, esperamos que se continúe progresando en la creación de un marco jurídico moderno para la reglamentación de su uso. En el caso de los recursos pesqueros, acogemos con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995, así como su función, que es complementaria a la del Plan de Acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Consideramos que el proceso consultivo, bajo la hábil dirección de los coordinadores, ha ayudado a centrar la atención en la necesidad de lograr una mayor coordinación. Por lo menos, este proceso ha aunado a los especialistas y ha dado mayor visibilidad a las cuestiones que requieren medidas conjuntas.

En la selección de las esferas de atención para el proceso consultivo del próximo año se refleja el carácter cambiante de nuestro debate. Hemos pasado a hacer mayor hincapié en el examen integrado de las cuestiones más concretas y particulares de preocupación inmediata para todos. De ahí que, el tema de la seguridad de la navegación sea complementario al de la protección del medio ambiente marino vulnerable. Para el Brasil, es un placer ver figurar prominentemente la cuestión del fomento de capacidades, en este caso en lo que respecta a la preparación de cartas de navegación. El fomento de capacidades y la transferencia de recursos tecnológicos actualizados no sólo son cruciales para la seguridad de la navegación, sino que también imprimen un impulso al desarrollo autóctono de la ciencia y la tecnología marinas y al establecimiento de programas nacionales amplios. Es esencial que se utilicen los mecanismos regionales y mundiales existentes para fomentar la cooperación internacional. Sólo así, muchos países, en particular los países en desarrollo, adquirirán los medios necesarios para promover la explotación sostenible de sus recursos marinos.

El curso de capacitación regional de cinco días sobre la delimitación de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, llevado a cabo a comienzos de este año en Río de Janeiro, pone de relieve compromiso del Brasil con el

fomento de capacidades. Ese curso se organizó como resultado de la experiencia práctica y técnica que adquirimos en la preparación de la presentación que esperamos realizar ante la Comisión en el futuro próximo. Como resultado de la respuesta alentadora al curso de este año, el Brasil está considerando la posibilidad de llevar a cabo en el país un segundo curso de capacitación.

En lo que respecta a los recursos marinos no vivos, el Brasil valora el trabajo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La firma reciente de contratos para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos abre un nuevo capítulo en el uso sostenible de los recursos oceánicos. Apreciamos, en particular, la labor de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad en el establecimiento de las directrices ambientales necesarias para las actividades futuras en relación con los sulfuros polimetálicos que se encuentran en las cortezas ricas en cobalto de la Zona.

El debate de hoy se celebra en un momento muy especial. Tenemos el privilegio singular de celebrar nuestro debate contra el telón de fondo de la conmemoración, en el día de ayer, del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención. En compañía de algunos de los ilustres padres fundadores de la Convención, se nos presentó un examen de sus logros históricos y de los múltiples desafíos que yacen ante nosotros al considerar los próximos 20 años. Esta conmemoración nos proporcionó una perspectiva del pasado y un aliento para el futuro. Por sobre todo, nos dio la oportunidad de que nuestros países y la comunidad internacional en su conjunto volvieran a consagrarse a la tarea y a la visión que nos trazamos hace dos decenios.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tienen la palabra los Estados Unidos de América para presentar los proyectos de resolución A/57/L.49 y A/57/L.50.

Sra. West (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de patrocinar el proyecto de resolución titulado "Los océanos y el derecho del mar" que acaba de presentar el Brasil. También tenemos el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, los proyectos de resolución A/57/L.49, relacionado con una serie de cuestiones relativas a la pesca y A/57/L.50, relativo al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995. Me complace informar a la Asamblea que el número de copatrocinadores de esos proyectos de

resolución sobre la pesca ha aumentado. En lo que respecta a ambas resoluciones, los nuevos copatrocinadores son Malta, Mónaco, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Sierra Leona. En el caso de la resolución A/57/L.50, el copatrocinador adicional es el Uruguay.

Recomendamos la aprobación por consenso de esos dos proyectos de resolución. Consideramos que los proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros son un conjunto ponderado y equilibrado de los temas de actualidad con relación a los océanos, tomados de las prioridades y los intereses de los Estados Miembros. Esos proyectos de resolución no lo abarcan todo, pero representan el consenso sobre las formas de encarar muchos de los desafíos que enfrentamos en nuestro empeño por hacer que los océanos sean entornos seguros y saludables para el desarrollo sostenible.

Los Estados Unidos quieren expresar su agradecimiento a todas las delegaciones que examinaron los textos y los conceptos, presentaron sugerencias y trabajaron con espíritu de cooperación. Agradecemos, en particular, la asistencia proporcionada por las demás delegaciones a Colin McIff, representante de los Estados Unidos que coordinó las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución en materia de pesca. Asimismo, queremos dar las gracias a Marcel Biato del Brasil y a Julian Vasallo de Malta por su capaz liderazgo de los debates sobre el proyecto de resolución A/57/L.48, relativo a los océanos y el derecho del mar. Además, reconocemos la dedicada labor realizada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría y el apoyo prestado por ella en el curso de este año. Junto con el Embajador de Nueva Zelandia Don MacKay y su comité de alto nivel, en el día de ayer, la División organizó una espléndida conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Los Estados Unidos consideran que la ratificación y la aplicación de los acuerdos internacionales sobre ordenamiento pesquero son una herramienta importante para proteger las poblaciones de peces internacionales, promover el uso sostenible de los recursos marinos vivos y proporcionar seguridad alimentaria. Nos complace que en los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en el día de hoy se haga hincapié en la importancia de la aplicación y en los medios para fomentar las capacidades con miras a lograr una mejor gestión.

Hace un año que entró en vigor el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces), verdadero hito en la ordenación pesquera internacional y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los Estados Unidos consideran que el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces es un complemento importante de la Convención. Instamos a todos los Estados a adherirse al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y al Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para promover el cumplimiento de medidas por las embarcaciones pesqueras en alta mar. Esperamos participar en la segunda consulta oficiosa de los Estados parte en la Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Nos complace también que el próximo año sea posible contar con un solo proyecto de resolución sobre la pesca, formato que, creemos, reflejará y facilitará un enfoque más unificado en las Naciones Unidas de las cuestiones relativas a pesca.

Este año tuvo lugar otro hito internacional: la celebración con éxito de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El Plan de Aplicación convenido en esa Cumbre es ambicioso en cuanto a la diversidad de sus temas y al alcance de sus actividades. Los Estados Unidos acogen con beneplácito las medidas adoptadas en los dos proyectos de resolución relativos a la pesca y el proyecto de resolución sobre los océanos, que comienzan la aplicación del Plan de la Cumbre.

En dicho Plan se insta a la comunidad internacional a establecer, antes de 2004, un proceso periódico en las Naciones Unidas de presentación de informes y evaluación mundiales del estado del medio ambiente marino, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes. El proyecto de resolución sobre los océanos responde a ello con una primera medida: solicitar al Secretario General que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, presente una propuesta de aplicación en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Los Estados Unidos esperan con interés celebrar consultas con la Secretaría con respecto a cuestiones como las relativas a la forma de utilizar mejor los conocimientos especializados del Grupo de Expertos sobre los aspectos científicos de la

contaminación del mar, el papel que sería más apropiado que desempeñara la Organización Oceanográfica Internacional, y la celebración de una reunión intergubernamental.

En el Plan de Aplicación se insta a la comunidad internacional a elaborar programas de acción regionales y a mejorar los vínculos con los planes estratégicos de desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos. En el proyecto de resolución sobre los océanos también se exhorta a los Estados a elaborar programas nacionales, regionales e internacionales encaminados a poner fin a la pérdida de la biodiversidad marina. Los Estados Unidos acogen con beneplácito el hincapié que se hace en los enfoques integrados y regionales de las cuestiones oceánicas.

En este contexto, queremos señalar a la atención de este órgano la iniciativa de la asociación de los océanos White Water to Blue Water, que se prevé establecer en el Caribe y que se encamina a lograr un enfoque integrado de la ordenación de las cuencas de agua potable y los ecosistemas marinos. Su objetivo será práctico y orientado al logro de resultados. Con esa iniciativa se procurará mejorar la cooperación y la capacidad a los niveles nacional y regional, y promover las asociaciones públicas y privadas entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como en el interior de todos ellos. Esta iniciativa comenzará a aplicarse en la región del Gran Caribe en 2003. Esperamos que pueda servir de modelo satisfactorio para la realización de esfuerzos similares en otras regiones del mundo.

El proyecto de resolución relativo a los océanos, que tenemos ante nosotros en el día de hoy, se pronuncia por continuar la práctica de celebrar consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre las cuestiones oceánicas. Acogemos con beneplácito esa decisión. Esperamos con interés la celebración de debates futuros y confiamos en que nuestras experiencias e ideas colectivas sigan fortaleciendo la comprensión y el examen por este órgano de las cuestiones oceánicas críticas. Al examinar temas que no podrían haberse previsto hace 20 años, esperamos poder hallar soluciones dentro del marco jurídico aplicable.

Los Estados Unidos también esperan con interés que se realicen esfuerzos colectivos para establecer, en el sistema de las Naciones Unidas, un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre los océanos y las

cuestiones ribereñas. Apoyamos los objetivos formulados con respecto a ese mecanismo, entre otros, la transparencia, la eficacia, la receptividad, la inclusión, la claridad de mandato, la cooperación y el vínculo con organizaciones regionales. Somos conscientes de que para alcanzar esos objetivos será necesario seguir desplegando esfuerzos a lo largo del tiempo.

Antes de concluir, creo conveniente referirme a los muchos ámbitos importantes que actualmente aborda la Organización Marítima Internacional (OMI). En lo que respecta a las cuestiones relativas a las aguas de lastre y otras amenazas al medio ambiente marino, a la represión de los actos ilícitos contra la navegación, y a la lucha contra la amenaza del terrorismo, la OMI siempre facilita la elaboración de acuerdos y directrices mundiales. Los Estados Unidos apoyan plenamente los llamamientos que figuran en el proyecto de resolución sobre los océanos, en favor del apoyo a los diversos aspectos de la labor de la OMI.

En el día de ayer, tuvimos la suerte de celebrar el vigésimo aniversario de la conclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Al concluir nuestras deliberaciones sobre los proyectos de resolución de este año relativos a los océanos y la pesca, debemos preguntarnos ¿qué logros querremos celebrar en el año 2022? ¿Podremos legar a nuestros hijos mares vivos con poblaciones de peces? ¿Comprenderemos mejor el efecto de nuestros océanos en el clima de la Tierra? ¿Habremos establecido prácticas nacionales, regionales y mundiales que reduzcan al mínimo los efectos del vertimiento de desechos y contaminantes en los océanos mundiales? ¿Habremos logrado un equilibrio justo y equitativo entre los múltiples usos que pedimos de nuestros mares mundiales?

Es una frase hecha decir que las cuestiones oceánicas son inherentemente mundiales. No obstante, ese principio básico sigue siendo válido, y la Organización, es decir, este órgano, es uno de los foros en que podemos trabajar en pro de nuestros océanos. Los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en el día de hoy, en los que se establecen los objetivos conjuntos que todos podemos apoyar y aplicar, son medidas en la dirección correcta.

Sr. Maniang (Sudán) (*habla en árabe*): Tengo el placer de intervenir en nombre de la delegación de mi país, para saludar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La celebración del día de ayer

fue una ocasión histórica y grandiosa que permitió recalcar el aspecto internacional de esa Convención, que fortalece los conceptos que hacen de nuestros océanos y mares patrimonio común. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias y rendir homenaje a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la Universidad de Virginia por haber participado en esta celebración.

Veinte años después de la firma de esta Convención, la comunidad internacional tiene cifradas grandes esperanzas en el fortalecimiento de la cooperación y la solidaridad para crear un medio ambiente marino seguro. Este concepto debe basarse en el desarrollo de los recursos naturales y marinos y en el fin de la degradación que afecta al medio ambiente marino. También debemos proteger las zonas sensibles desde los puntos de vista ecológico y biológico, incluidas las zonas marinas, y las especies acuáticas. La necesidad de desarrollar los recursos humanos hace que debamos aprobar leyes para solucionar los problemas sumamente complejos de los océanos, a fin de hacer un uso racional de los recursos biológicos y bióticos de éstos, de conformidad con el imperio del derecho.

A pesar del creciente número de signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sigue existiendo una necesidad apremiante de hacer un mejor uso de los diversos foros para alentar la participación de todos en los esfuerzos encaminados a proteger, preservar y ordenar el medio ambiente y los recursos marinos, y aplicar las normas y medidas internacionales como forma práctica de establecer mecanismos de supervisión y evaluación. Al respecto, debemos fomentar las capacidades nacionales para promover los conceptos regionales e integrar la ordenación regional de los océanos.

El Sudán desea rendir tributo al Gobierno de Noruega por su apoyo generoso del Fondo Fiduciario que se estableció para la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con miras a ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, a preparar sus presentaciones a la Comisión, en virtud del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En la reunión de las partes interesadas, mi país expresó su apoyo pleno a la cooperación técnica que presta la Comisión a los países menos adelantados para ayudarlos a beneficiarse de las investigaciones científicas

relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente marino, fortalecer sus economías, y mejorar el nivel de vida de sus pueblos.

Debemos aplicar las disposiciones de la resolución de septiembre de 2002, aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, que se centró en la importancia de los océanos y los mares como componentes fundamentales de la biosfera y medio de promover la seguridad alimentaria sostenible, en particular en los países en desarrollo. En la Cumbre también se hizo hincapié en la necesidad de cooperar y realizar esfuerzos coordinados con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y se recalcó la importancia de establecer un mecanismo de coordinación transparente y eficaz, sobre bases integradas, en lo que respecta a las cuestiones relativas a los océanos y las zonas ribereñas.

Esa coordinación, así como la aplicación de las resoluciones que fortalecen la cooperación internacional ayudarán a fortalecer a los países menos adelantados, de manera que puedan beneficiarse de la cooperación internacional en su conjunto. Así, esos países también podrán participar en los foros científicos internacionales, en particular los relacionados con la tecnología marina.

Por último, instamos a todas las naciones donantes y a las instituciones financieras internacionales a seguir fortaleciendo sus programas y actividades de asistencia técnica y a fomentar las capacidades de los países menos adelantados con relación a la protección ambiental, la ordenación de la pesca y de las poblaciones de peces, la protección marítima, la seguridad marina, y las aguas territoriales. Esas son cuestiones que requieren conocimientos especializados a diferentes niveles.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia desea expresar su agradecimiento al Secretario General por su exhaustivo informe sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/57/57 y Add.1. Para nosotros es un placer participar en el debate sobre este tema, que marca el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Malasia participó activamente en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1973 a 1982. Como nación marítima y Estado ribereño ubicado en uno de los estrechos más activos del mundo, a saber, el Estrecho de Malaca, Malasia se

interesa en particular por el régimen jurídico que rige los océanos y los mares. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un documento sin precedentes en la historia. Nacido del matrimonio o la avenencia entre la profecía y la retrospección, esta Convención ha sido denominada acertadamente la Constitución de los océanos. Vista como una fórmula de avenencia, sus debilidades resultan evidentes, pero vista como un matrimonio, es fuente de aliento y esperanza para el futuro.

En la Convención se introduce una serie de conceptos y principio innovadores. Malasia desea rendir homenaje al gestor de algunos de esos principios, el fallecido Embajador Arvid Pardo, conocido como el padre del nuevo derecho del mar. En 1967, Pardo aportó dos ideas fundamentales: la primera, que los recursos procedentes de la explotación minera de los fondos marinos son patrimonio de la humanidad, y, la segunda, que todos los aspectos del espacio oceánico están relacionados entre sí y deben considerarse como un todo integrado.

La Convención debería considerarse más como un proceso que como un producto. Es un proceso que requiere un examen y una evaluación periódicos para encarar las necesidades cambiantes del desarrollo con relación a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Las reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, donde hasta la fecha se han abordado fundamentalmente las cuestiones de índole presupuestaria y administrativa, tienen un importante papel que desempeñar al respecto. Mi delegación también acoge con beneplácito el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas, sobre los océanos y el derecho del mar, establecido en la resolución 54/33 (2000) de la Asamblea General, para facilitar el examen anual por la Asamblea General, de forma eficaz y constructiva, de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos, que ya ha celebrado tres períodos de sesiones.

Creemos que el proceso abierto de consultas oficiosas complementa el papel de la Reunión de los Estados Partes para encarar las cuestiones que se derivan de la aplicación de la Convención. En la Reunión de los Estados Partes no se podrían examinar las cuestiones que se yuxtaponen a la Convención y a los regímenes establecidos en otras partes o que entran en contradicción con ellos. Sólo la Asamblea General, con su composición universal, puede hacerlo, pero el proceso abierto de consultas oficiosas sí puede facilitar el

debate y la toma de decisiones sobre las cuestiones que somete a su consideración el Secretario General en su informe anual. No obstante, Malasia considera que el papel de las reuniones de los Estados Partes y el proceso abierto de consultas oficiosas podrán unirse, una vez que la composición de la Convención sea tan universal como la de la Asamblea General.

Mi delegación felicita a las tres instituciones establecidas por la Convención, a saber la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar por los progresos realizados en su labor.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se ha centrado en cuestiones relativas a la prospección y exploración de nódulos de manganeso. Instamos a la Autoridad a que se plantee la posibilidad de incorporar en el ámbito de sus actividades otros recursos descubiertos recientemente, como los sulfuros, los recursos genéticos y los hidratos de metano.

En cuanto a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, Malasia tiene entendido que, como institución provisional concebida por la Convención, sus actividades cesarán cuando se hayan declarado todas las fronteras marítimas. No obstante, quisiéramos proponer que la Comisión siga existiendo, en vista de acontecimientos imprevistos como la creación de nuevos Estados. Malasia está llevando a cabo actualmente estudios y evaluaciones exhaustivos de sus zonas de plataforma continental a fin de poder presentar a la Comisión la delineación de su zona de plataforma continental en los próximos años.

Por lo que se refiere al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, nos complace tomar nota de que ha tramitado 11 casos y ha dictado los fallos de manera rápida y competente, lo que le ha valido la credibilidad de la que goza. Este hecho ha desmentido la opinión de que el Tribunal no tiene razón de ser.

Mi delegación apoya el proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.49. Nos declaramos de nuevo partidarios de la suspensión de la pesca en gran escala con redes de enmalle y deriva, y consideramos que redundaría en interés de todos que la comunidad internacional impida que se agoten las poblaciones de peces a causa de este tipo de actividades. Malasia ha adoptado varias medidas prácticas para afrontar este problema, como las actividades para hacer respetar la ley. Una de estas medidas es la puesta en marcha de un

sistema de supervisión, control y vigilancia en nuestro programa de ordenación de la pesca, cuyo objetivo es garantizar que sólo los buques pesqueros autorizados faenen en las zonas designadas de la zona económica exclusiva de Malasia y de las zonas económicas exclusivas de otros países. También estamos utilizando un dispositivo experimental que permite excluir de la captura los peces en la fase juvenil y la basura y que se incorpora en el equipo de la red de arrastre.

El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que entró en vigor el año pasado, es un vehículo importante para velar por la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces y su utilización óptima. Actualmente Malasia está estudiando el Acuerdo con miras a convertirse en parte en él. Esperamos que se brinde la asistencia necesaria a los Estados que la necesiten a fin de garantizar la conservación y el ordenamiento efectivo de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. Además, sería conveniente que no se duplicaran los programas y las actividades de los órganos relacionados con las Naciones Unidas para la conservación y ordenamiento de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios.

El debate sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible no se podría considerar completo sin que se hiciera referencia a los océanos y al medio marino y sus recursos. Malasia considera que hay que ocuparse de todas las fuentes de degradación del medio marino, como las actividades realizadas en tierra y en los fondos marinos, el vertido de desechos, la contaminación provocada por los buques y la contaminación de la atmósfera o a través de ella. Las iniciativas anteriores, como el Programa 21 y las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, han abordado las cuestiones relacionadas con los recursos oceánicos y el medio ambiente marino. Hace poco, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible también se trató ampliamente el desarrollo sostenible en el contexto de los océanos y los mares. Malasia se suma plenamente a estas iniciativas y velará por que sus metas se hagan realidad.

No obstante, consideramos que sería oportuno que se creara un mecanismo apropiado a fin de ofrecer a las instituciones creadas por estas iniciativas un

cauce por el cual se examinen en su conjunto los problemas interrelacionados de los océanos e identificar las cuestiones, los programas y las estrategias necesarias. De esta manera se garantizaría que el ordenamiento de los océanos no se fragmentara y que estuviera en consonancia con el progreso logrado en la esfera del desarrollo sostenible.

En nuestra opinión, la propia Asamblea General es el mecanismo apropiado para examinar los problemas interrelacionados de los océanos en su conjunto. Aunque en cierta medida el proceso de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar ha asumido este papel, carece de atribuciones jurídicas, técnicas y económicas. Por lo tanto, Malasia propone que el proceso deje de ser un mero proceso de consultas para transformarse en una “asamblea del océano”, encargada de estudiar el desarrollo de los asuntos oceánicos en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Su labor se llevaría a cabo con el telón de fondo de los acontecimientos generales relativos a todas las cuestiones oceánicas. Dicha asamblea podría convertirse en un foro para la negociación y tendría el mandato de adoptar decisiones y dirigir a los órganos aglutinados bajo la égida de las Naciones Unidas para que se encargaran de tareas concretas según conviniera.

La comunidad internacional ha trabajado arduamente durante muchos años para instaurar un régimen jurídico destinado a regir las cuestiones relativas a los océanos y los mares. Por consiguiente, tenemos la responsabilidad común de garantizar que este régimen jurídico internacional siga siendo pertinente y goce de una aceptación universal. En este sentido, Malasia insta a los Estados que no lo hayan hecho a que se conviertan en partes en la Convención. Ello contribuiría a que se siguiera desarrollando y consolidando el derecho internacional relativo a los océanos y los mares.

Sr. Kofod (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea (UE). Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados hacen suya esta declaración.

Quisiera señalar que, para respetar los límites de tiempo, mi intervención será más corta que la versión que se ha distribuido en papel. Invito a las delegaciones a que se remitan a la versión más larga.

Este año se conmemoran los dos primeros decenios de vida de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Su entrada en vigor hace ocho años fue de importancia capital para la creación de un marco jurídico internacional amplio para el ordenamiento oceánico. Este año también se ha celebrado en Johannesburgo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, 10 años después de la Cumbre de Río. La Unión Europea considera que las conclusiones de la Cumbre de Johannesburgo constituyen un marco para la adopción de medidas en los próximos años que los Estados Miembros, así como el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones, deben seguir desarrollando y aplicando.

El tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” pone de manifiesto cómo los océanos y el imperio de la ley se han convertido en inseparables. A la vez que ratificó las normas del derecho consuetudinario y las convenciones previas, la Convención dio origen al nuevo derecho del mar e inspiró acuerdos internacionales importantes que rigen muchos aspectos de los océanos, en particular el ordenamiento de los recursos oceánicos y la protección del medio marino. Dado su amplio papel en el régimen jurídico que rige los océanos mundiales, la aceptación universal de la Convención y de todos los acuerdos conexos es sumamente importante. También es fundamental que todas las partes actúen de estricta conformidad con la Convención.

En este sentido, a la Unión Europea le preocupan las declaraciones formuladas por algunos Estados que de hecho parecen ser reservas que excluyen o modifican el efecto jurídico de determinadas disposiciones de la Convención. Dado que en el artículo 309 de la Convención se estipula claramente que no se pueden formular reservas, dichas declaraciones no pueden tener ningún efecto jurídico. Además, la Unión Europea no acepta la aplicación por los Estados partes de una legislación nacional que no esté acorde con la Convención.

La UE celebra los logros de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo en agosto y septiembre de este año. La Cumbre dio pie a una mejora de las perspectivas para una aplicación más orientada a la acción del

Programa 21, y en particular de su capítulo 17 sobre los océanos. La UE contribuyó significativamente al resultado de la Cumbre y está decidida a desempeñar un papel activo en la continuación del proceso. Entre otras cosas, mediante su cooperación científica internacional en el Sexto Programa Marco de Investigación, la Unión Europea ofrecerá oportunidades de investigación sobre las zonas marinas protegidas en consonancia con la decisión que se tomó en la Cumbre de restablecer para el año 2015 los ecosistemas acuáticos degradados.

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro en 1992, se han aprobado nuevos instrumentos jurídicos internacionales. No obstante, esta legislación no es suficiente para evitar que aumenten los problemas existentes y que surjan nuevos problemas. Todavía hay demasiada contaminación, pesca excesiva y problemas de seguridad marítima, así como un aumento de los índices de delincuencia y muchas otras cuestiones preocupantes. Hasta cierto punto, esto se debe al grado insuficiente de aplicación y ejecución por parte de los Estados del derecho internacional ya existente.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de este año, se acordaron decisiones importantes relativas a los océanos, como la decisión de establecer un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente y regular respecto de las cuestiones oceánicas y costeras, dentro del sistema de las Naciones Unidas; la necesidad de reforzar la Comisión Oceanográfica Intergubernamental como centro de coordinación para la investigación; los objetivos y el calendario aprobados en materia de biodiversidad; las poblaciones de peces; la creación de una red de zonas marinas protegidas para el año 2012 y la puesta en marcha bajo los auspicios de las Naciones Unidas de un proceso regular de notificación y evaluación del estado del medio marino para el año 2004.

Con todo, uno de los problemas más preocupantes relacionados con los océanos y los mares ha sido y sigue siendo el deterioro del estado de los recursos marinos vivos, principalmente debido a la pesca excesiva. En la UE hemos adoptado varias medidas para lograr un mejor equilibrio entre los recursos pesqueros marinos variables y la actividad pesquera, siendo la más importante la revisión de la Política Pesquera Común antes de finales de este año. Hemos adoptado algunas medidas importantes para mejorar el sistema de ordenamiento y la política de flotas y estructuras. También

estamos examinando nuestros sistemas de control y de imposición de la ley.

En ciertos sentidos, se ha invertido demasiado dinero en la flota pesquera, lo cual ha originado un exceso de capacidad, dado que hay menos pesca disponible para que las inversiones resulten rentables. Esto lleva a la violación de las normas de pesca y a la explotación excesiva de los recursos pesqueros. Hay que lograr reducir el exceso de capacidad pesquera en todo el mundo. La UE quisiera reiterar su preocupación por la pesca excesiva.

La UE está profundamente preocupada por las graves consecuencias que tienen para el medio marino los incidentes ocurridos en el mar. En el caso del incidente más reciente del naufragio del petrolero Prestige en la costa de España y Portugal, se trata una vez más de un caso de contaminación grave provocada por un viejo buque petrolero de casco sencillo. Es de importancia capital que se mejore la política de seguridad marítima para reducir el riesgo de incidentes, evitar la pérdida de vidas humanas e impedir la contaminación marina. A raíz de otros incidentes graves —por ejemplo el del Erika—, se han adoptado una serie de iniciativas importantes.

No obstante, el incidente del Prestige demuestra claramente que es preciso adoptar más medidas para aumentar y mejorar la seguridad marítima con miras a reducir el riesgo de contaminación grave del mar. La seguridad marítima y la prevención de la contaminación son objetivos comunes que deberían trascender las diferencias nacionales o regionales. Así pues, la UE apoya firmemente a la Organización Marítima Internacional (OMI) como principal reguladora de la seguridad marítima y de la prevención de la contaminación marítima. La UE quiere contribuir a identificar los puntos débiles y las lagunas que existan en el conjunto de normas internacionales y en su aplicación y a solucionarlos en el foro apropiado. También quisiera contribuir a fortalecer las normas relativas a la seguridad marítima, sobre las cuales se están celebrando actualmente intensas negociaciones en el marco de la OMI.

Tal como la Asamblea General ha observado con profunda preocupación durante los últimos años, el medio marino sigue degradándose debido a la contaminación provocada por los vertidos de desechos peligrosos. No hay que retrasar la entrada en vigor del Protocolo de 1996 del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y

otras Materias. La UE insta a todos los Estados a que ratifiquen el Protocolo de 1996 para que éste pueda reemplazar a la Convención de 1973 como único régimen global internacional que regula el vertido de desechos en el mar.

La obtención de resultados concretos en la investigación científica marina dependerá en gran medida de la creación de capacidad en los niveles nacional y regional y de la transferencia de tecnología. En la UE, fomentaremos una mayor cooperación y coordinación de la investigación científica marina en la pesca y el medio ambiente. Los esfuerzos actuales para mejorar la capacidad deben proseguir y supervisarse a fin de garantizar que se aborden los problemas y las prioridades que vayan surgiendo. Además, debemos elaborar sistemas de recopilación de datos mejor coordinados. Si disponemos de más datos, podremos entender mejor cómo funcionan los ecosistemas marinos y podremos gestionarlos mejor.

La piratería y el robo a mano armada han figurado en el programa de trabajo internacional desde hace muchos años. La cifra considerable de incidentes ha sido motivo de grave preocupación en todo el mundo y a lo largo de los años se han adoptado muchas medidas para solucionar este problema. Los delitos de piratería y robo a mano armada son un peligro grave para los navegantes y para la navegación comercial internacional, peligro que requiere la atención constante y nuevos esfuerzos de los Estados y las organizaciones internacionales.

Una de las iniciativas recientes en la lucha contra la piratería fue la Reunión de Expertos de la UE y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre Seguridad Marítima, que se celebró en Manila en febrero de 2002. El resultado de la reunión fue una serie de propuestas constructivas para fomentar la cooperación internacional y regional.

La capacidad de los Estados de reaccionar eficazmente a los múltiples retos en asuntos marítimos mejora sustancialmente si existen mecanismos de cooperación regional. En el plano mundial, la Organización Marítima Internacional debe seguir desempeñando el papel rector y debe seguir siendo el foro desde el que se ofrezcan respuestas eficaces a los incidentes de piratería y robo a mano armada. La UE acoge con beneplácito las medidas adoptadas hasta ahora por la OMI, como la elaboración de un código de conducta para la investigación y la preparación de enmiendas a la Con-

vención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que agregan medidas especiales para mejorar la seguridad marítima, y anima a la OMI a que prosiga su labor. La UE insta a los Estados a que apoyen los esfuerzos de la OMI así como las iniciativas correspondientes de otras organizaciones, como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de Aduanas.

Varios episodios de terrorismo internacional han conmocionado a la comunidad internacional y han demostrado el desprecio incomprensible de los terroristas por la vida humana. El terrorismo internacional figura en el programa de trabajo de la comunidad internacional también en materia de seguridad marítima, y la comunidad internacional ha demostrado su voluntad de combatir el terrorismo. La OMI ha demostrado una vez más que es una organización eficaz de las Naciones Unidas y se prevé que las enmiendas presentadas para mejorar la seguridad marítima se adopten ya en diciembre de este año. La UE respalda firmemente estas iniciativas internacionales sobre seguridad marítima.

Varios incidentes relacionados con el rescate en el mar de inmigrantes ilegales en situaciones peligrosas han puesto de manifiesto la necesidad de encontrar soluciones más vinculantes y que se puedan aplicar mejor. Ésta es una cuestión que suscita preocupación y que la comunidad internacional debe abordar urgentemente. Aparte de la consiguiente tragedia humana, que puede afectar a cualquier región del mundo, el número cada vez mayor de personas a las que se encuentra en peligro en el mar plantea una gran variedad de cuestiones políticas y jurídicas relacionadas, entre otras cosas, con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974. Esta difícil cuestión, que incumbe a distintos niveles de competencias, debe enfocarse de manera global y serena a fin de encontrar las soluciones internacionales más adecuadas a largo plazo.

La UE, reconociendo la labor que realizan la OMI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, insta a que se mejore la cooperación internacional, que debe centrarse en proveer información a fin de evitar que las personas emprendan viajes peligrosos por mar, impedir a los propietarios de los buques y a sus capitanes que transporten ilegalmente a inmigrantes por mar y desarrollar y armonizar los procedimientos de traslado rápido de las personas que se encuentren en peligro en el mar a un

lugar seguro. En este sentido, tal vez sería útil celebrar un debate sobre esta última cuestión en una sesión futura del proceso de consultas oficiosas.

La complejidad del régimen internacional sobre los océanos y los mares es enorme. La coordinación y la cooperación internacionales son cada vez más imprescindibles para garantizar que se apliquen todas las normas existentes de manera coherente y para que se aborden todas las necesidades de medidas futuras en los niveles nacional, regional, interregional y mundial. La Asamblea General, consciente de la estrecha relación que existe entre los distintos asuntos oceánicos, lo reconoció al crear un proceso informal para tratar las cuestiones oceánicas de una manera integrada, partiendo de la Convención y del Programa 21, y para sugerir cuestiones concretas que la Asamblea debe examinar.

El proceso de consultas oficiosas sobre los océanos, cuya tercera reunión se celebró del 8 al 15 de abril de 2002, ha vuelto a cumplir con su mandato de manera muy satisfactoria, al hacer una aportación sustancial para entender mejor los océanos y al señalar cuestiones sobre las que hay que adoptar medidas conjuntas. La UE acoge con beneplácito la decisión que ha de adoptar este Plenario de proseguir el proceso consultivo durante otros tres años, de conformidad con la resolución 54/33, y espera participar activamente en su reunión del año que viene. Nos congratulamos de la mayor atención que en el proceso consultivo se dedica a las cuestiones concretas y prácticas, como las novedades relativas a cuestiones tratadas en reuniones anteriores.

La UE esperaba que el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación desempeñara una función más importante para mejorar la coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, hemos sabido por el informe del Secretario General que el Subcomité se ha disuelto.

Nos parece que convendría reflexionar de manera más constructiva sobre la mejora de la cooperación y la coordinación entre organismos dentro del sistema existente de las Naciones Unidas, sin permitir que el proceso se institucionalice o se burocratice. En el proyecto de resolución que ha de aprobarse se invita al Secretario General a establecer dentro del sistema de las Naciones Unidas un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente y regular respecto de las cuestiones oceánicas y costeras. Esperamos que se produzcan avances constructivos al respecto.

Por último, quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su informe exhaustivo y valioso sobre los océanos y el derecho del mar. El informe sirve normalmente de base para el debate en la Asamblea General y también para las conversaciones que se celebran en el marco del proceso de consultas oficiosas sobre los océanos. En este contexto, la UE subraya la importancia de la aportación que brindan al informe sobre los océanos y el derecho del mar las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas que se dedican a las cuestiones oceánicas.

Sr. Szekely (México): Sr. Presidente: Permítame agradecer, en primer término, a nombre de mi delegación la presentación por parte de los coordinadores de cada una de las resoluciones relacionadas con los temas 25 a), b) y c). Debe agradecerse también al Secretario General la elaboración y presentación de sus informes, que proveen elementos indispensables para la discusión y negociación del proceso consultivo y las resoluciones correspondientes.

Por otra parte, mi delegación apoya la intervención que formulará el distinguido Representante Permanente de Costa Rica a nombre del Grupo de Río.

La apertura a la firma de la Convención representó en su momento la cúspide del espíritu de colaboración necesario para el establecimiento del régimen jurídico para los océanos. Quienes tuvimos el privilegio de participar en las negociaciones durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fuimos testigos de la consolidación de un régimen que continúa representando retos para la comunidad internacional, y que eliminó obstáculos que impedían una cooperación estrecha y más eficaz entre las distintas naciones.

Tal fue el caso, por ejemplo, del establecimiento de la zona económica exclusiva. En palabras de nuestro más distinguido representante, el Embajador Jorge Castañeda, la tesis del entonces llamado "mar patrimonial" representaba no sólo un punto intermedio, sino la que mejor conciliaba los intereses y necesidades del Estado ribereño y de la comunidad internacional, por lo que se convirtió en el "centro de convergencia de las posiciones" representadas en la Conferencia. Castañeda mismo, en lo que llamó un "riesgo calculado" de que la Convención sería adoptada con éxito, logró que, en

1975 y 1976, el Estado mexicano introdujera una serie de reformas constitucionales, así como legislación interna específica, con las que se estableció la zona económica exclusiva mexicana de la misma forma y con los alcances que reconocería la Convención unos años más tarde.

Veinte años después de la apertura a la firma de la Convención, nuestro país reafirma la vigencia del régimen jurídico de los océanos y brinda tributo a quienes, como el Embajador Castañeda, contribuyeron de manera fundamental con el éxito del establecimiento de dicho régimen. Con tal motivo, el Gobierno de México presenta ante esta Asamblea General la reedición de una de las contribuciones escritas más representativas del Embajador Castañeda y que refleja el papel que nuestro país decidió jugar en la consolidación del derecho del mar contemporáneo. Podemos recordar, orgullosos también, otras contribuciones mexicanas como la que inspiró el Embajador Antonio Gómez Robledo sobre buena fe y abuso de derecho, que fueron plasmadas en el artículo 300 de la Convención.

En atención a lo dispuesto por la Parte XV en materia de solución de controversias, tengo el agrado de informar a esta Asamblea General que México formulará próximamente su declaración relativa a la elección del procedimiento prevista en el artículo 287 de la Convención. Esta declaración reafirmará la confianza de mi Gobierno en las instituciones creadas hace veinte años, como lo es el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, además de que reconocerá el importante papel que la Corte Internacional de Justicia ha jugado en el desarrollo del derecho del mar contemporáneo.

Asimismo, dentro de ese contexto, el Gobierno de mi país ha decidido realizar la postulación de árbitros, conciliadores y expertos conforme los Anexos V, VII y VIII de la Convención. Con ello, México atiende el llamado formulado por esta Asamblea General en la actual resolución sobre océanos y derecho del Mar, así como en aquella sobre prevención y solución pacífica de controversias adoptada en el marco de la Sexta Comisión en el presente período de sesiones.

El carácter universal de la Convención ha representado para México una condición fundamental para el éxito del régimen del mar. Hoy, la universalidad del régimen del mar es una realidad, salvo algunas excepciones. Por ello, y consciente de su responsabilidad en la promoción de dicha universalidad y en atención a las resoluciones sobre océanos y derecho del mar, incluida

la presente, tengo el agrado de informar a esta Asamblea General que, recientemente, el Ejecutivo de mi país transmitió al Senado de la República para su aprobación el Acuerdo sobre la Parte XI. Por ello, puedo con certeza afirmar que, muy próximamente, México estará en posición de depositar el instrumento respectivo y participar así de forma más activa y comprometida con los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

El papel de la Autoridad debe ser ampliamente reconocido y apoyado, por lo que damos la bienvenida a las iniciativas tendientes a establecer un marco normativo para la exploración y explotación de los sulfuros de ferromanganeso y las costras ricas en cobalto. En ese sentido, México continuará participando en el régimen de los fondos marinos de forma activa y con el pleno convencimiento de que la Autoridad, en cumplimiento de su mandato, salvaguardará los intereses de la comunidad internacional y aquellos de los países en su carácter individual, sean éstos sobre cuestiones económicas o bien sobre asuntos de protección del medio marino a la luz de las actividades en la Zona.

Si bien mucho se ha logrado en estos veinte años, el régimen del mar establecido por la Convención aún presenta retos significativos relativos a la protección del medio ambiente marino, el acceso a recursos vivos, el fomento de la capacidad, la coordinación y cooperación y el desarrollo sostenible. Otras preocupaciones, a las que mi país da especial importancia, se refieren a la protección y conservación de los recursos marinos vivos. Entre ellas, me refiero a la necesidad de revisar el régimen sobre conservación de cetáceos a fin de contar con mecanismos que fortalezcan de forma efectiva la protección de estos mamíferos marinos. En ese sentido, creemos oportuno elaborar propuestas que coadyuven a acomodar tal necesidad.

La delegación de México da la bienvenida a la presente resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/57/L.48), en la que se reflejan los retos y necesidades que plantea la realidad oceánica. Para mi país resulta fundamental que todo esfuerzo conjunto en materia de desarrollo sostenible y manejo integral de los océanos dé debida consideración a la protección de ecosistemas frágiles y vulnerables, como lo establece el párrafo 5 del artículo 194 de la Convención. Tal es el caso de la protección de arrecifes de coral y sus ecosistemas, que se ven afectados por impactos físicos de buques y contaminación. Así lo señala la presente resolución al hacer referencia a la reciente decisión VI/3

de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica.

La cooperación internacional es fundamental tanto para la prevención de efectos negativos, como para la solución y restauración de estos ecosistemas. La asistencia para mejorar las capacidades hidrográficas y la efectiva elaboración de cartas náuticas es fundamental no sólo para la protección del medio ambiente marino, sino también para garantizar la seguridad de la navegación. Al respecto, recientemente mi país adquirió el carácter de miembro de pleno derecho de la Organización Hidrográfica Internacional, con la que esperamos contar con una cooperación más estrecha.

En cuanto a la seguridad de la navegación, la delegación de México considera importante el hecho de que la resolución tome nota del problema de tráfico de migrantes y que lo haga de forma consistente con lo establecido por el Protocolo sobre la materia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En adición, el Gobierno de México debe dejar constancia y otorgar su reconocimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. De tal forma, nos complace que la resolución reconozca el papel de la División en materia de cooperación y coordinación, así como en cuestiones de asistencia técnica para los Estados, específicamente en lo que se refiere a cuestiones sobre el establecimiento de datos geográficos y la delimitación de las zonas marítimas.

La delegación de México da la bienvenida a la decisión de esta Asamblea General de extender la vida del proceso consultivo, el cual ha contribuido a mejorar y articular el debate sobre las áreas en las que se requiere mejorar la coordinación interinstitucional, dentro de un escenario de participación abierta.

En lo que toca a mi país, las deliberaciones de la próxima sesión del proceso consultivo son de gran relevancia. Como mencionara con anterioridad, una de las preocupaciones de mayor significación se refiere a la protección de ecosistemas vulnerables. Tal es el caso de los impactos —otra vez— en arrecifes de coral, que mucho nos preocupan.

Un tema prioritario para el Gobierno de México es el de la cooperación regional para el manejo integral de los océanos y, sobre todo, para la efectiva implementación de la Convención, particularmente en lo que toca al establecimiento de datos geográficos y

delimitación marítima. Como se recordará, a iniciativa de mi país, el pasado mes de mayo se llevó a cabo la Primera Reunión Plenaria de la Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima, en la que participaron representantes de 24 países y 4 organizaciones internacionales, incluida esta Organización, a través de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. En esa ocasión, los participantes aprobaron el Reglamento de la Conferencia y decidieron establecer el Registro de Negociaciones de Delimitación, así como el Fondo de Asistencia con el que los participantes podrán contar con la asesoría técnica necesaria para avanzar en sus negociaciones de delimitación. Asimismo, durante la Primera Reunión Plenaria se inscribió en el Registro de la Conferencia la primera negociación de delimitación entre Belice y México.

La Conferencia del Caribe pretende ser un foro técnico que facilite, principalmente mediante la asistencia técnica, la realización voluntaria de negociaciones de delimitación, bajo la premisa de plena libertad de las partes y autonomía de las negociaciones. Así, la decisión de crear un Fondo de Asistencia obedeció a la necesidad de contar con mecanismos a los que las partes en una negociación pudieran recurrir libremente a fin de adquirir la asesoría técnica necesaria para una delimitación marítima.

Gracias a la Secretaría de esta Organización, el Fondo señalado fue recientemente establecido. La delegación de México agradece otra vez a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales por su papel en el establecimiento de este Fondo. Asimismo, deseo informar a esta Asamblea General que, como lo anunciara, el Gobierno de México ha transferido su contribución al Fondo de la Conferencia por un monto de 50.000 dólares. De esta forma, me es grato destacar que el Fondo es ya operativo.

México está convencido de que la Convención establece la base jurídica fundamental dentro de la cual deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares, incluidas aquéllas sobre la protección y el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros.

La creciente presión sobre los recursos del mar, incluido el crecimiento de las operaciones de pesca en aguas de alta mar, aunado a las cada vez mayores necesidades de alimentación por parte de la población mundial, ha renovado la necesidad de una mayor colaboración por parte de la comunidad internacional a efecto

de ordenar la actividad pesquera de forma sustentable. Así, damos la bienvenida a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

No obstante ello, y aunque la propia resolución sobre el Acuerdo de 1995 reafirma los resultados alcanzados en la Cumbre, especialmente los relativos a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, no debe pasarse por alto que el párrafo 31 e) del Plan de Aplicación sólo puede interpretarse a la luz de las disposiciones relevantes de la Convención.

Para concluir, quisiera refrendar el compromiso de México con los principios y los valores que promueve la Convención. Sin duda, su existencia ha contribuido a la conformación de un espacio de paz, desarrollo y cooperación, que continuará siendo fundamental para mejorar nuestros vínculos de amistad.

Sr. Nguyen Thanh Chau (Viet Nam) (*habla en inglés*): Este año se conmemora el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta ocasión especial nos brinda la valiosa oportunidad de examinar y evaluar la aplicación de la Convención, así como los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos ocurridos en los últimos 20 años.

No cabe ninguna duda de que la apertura a la firma de la Convención de 1982 constituyó un hito importante en el proceso de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional en su conjunto, y del derecho del mar en particular.

No cabe ninguna duda de que la apertura a la firma de la Convención de 1982 es un gran hito dentro del proceso de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional en su conjunto y del derecho del mar en particular. Por el hecho de ser un amplio código de normas y principios que rigen todas las actividades realizadas en el mar, la Convención ha contado y sigue contando con un firme apoyo de la comunidad mundial. Prueba de ello es el hecho de que un gran número de Estados, 138, son actualmente partes en la Convención. Sin embargo, todavía más importante es el hecho de que las disposiciones de la Convención se están incorporando en la legislación nacional de muchos Estados y se están convirtiendo en derecho consuetudinario.

También hemos asistido a otro resultado significativo de la aplicación de la Convención de 1982, a saber, la creación y puesta en funcionamiento del

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Estos órganos han obtenido unos logros que, aunque iniciales, son muy alentadores. Si bien nos congratulamos de estos acontecimientos positivos, consideramos necesario subrayar que la comunidad mundial debe redoblar sus esfuerzos para aplicar la Convención, cuya integridad hay que mantener.

Viet Nam siempre ha considerado de gran importancia el desarrollo progresivo del derecho del mar. Por lo tanto, apoya plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Viet Nam celebra el progreso que se ha logrado en la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En particular, valoramos mucho la decisión adoptada recientemente por los Estados partes en la Convención de 1982 de ampliar el período en el que los Estados que se hicieron parte en la Convención antes del 13 de mayo de 1999 pueden presentar los datos relativos al trazado del límite exterior de su plataforma continental. Esta solución resulta muy útil para aquellos Estados que tienen dificultades para atenerse a los plazos debido a la falta de expertos y recursos técnicos. Viet Nam es partidario de alentar a todos los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a que ayuden a los Estados en desarrollo a presentar esos datos.

Basándose en las disposiciones de la Convención, en los últimos años Viet Nam ha aprobado 12 nuevas ordenanzas y decretos relativos a las actividades marítimas, a fin de armonizar aun más nuestra legislación nacional con el derecho internacional del mar. Nuestro país también ha concertado satisfactoriamente varios acuerdos en materia de delimitación marítima con algunos países vecinos sobre la base de la Convención de 1982.

En lo referente a la situación del Mar del Sur de China, compartimos la opinión de todas las partes interesadas de que todas las diferencias deben resolverse de manera pacífica, por medio de negociaciones, con un espíritu de igualdad, comprensión mutua y respeto estricto del derecho internacional, especialmente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este contexto, tomamos nota con satisfacción del hecho de que en la octava Cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN),

celebrada en Phnom Penh, Camboya, los países de la ASEAN y China firmaron la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China. Se trata de un paso positivo con miras a establecer un código de conducta en el Mar del Sur de China, tal como acordaron los líderes de la ASEAN y China en la sexta Cumbre de la ASEAN celebrada en Hanoi en diciembre de 1998, allanando así el camino hacia una solución fundamental y duradera de las controversias referentes al Mar del Sur de China.

Para concluir mi declaración, quisiera expresar nuestro más sincero agradecimiento al Secretario General por sus informes tan exhaustivos sobre cuestiones relativas al derecho del mar y los asuntos oceánicos. Nuestro reconocimiento también se extiende al Comité de Embajadores de Alto Nivel y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su contribución a los preparativos de la sesión conmemorativa. En esta ocasión, mi delegación quisiera reiterar la disposición de Viet Nam de cooperar en la implementación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, con un ánimo de comprensión y cooperación mutuas, tal y como se propugna en la Convención.

Sra. Todorova (Bulgaria) (*habla en inglés*): Hoy celebramos un importante acontecimiento internacional de dimensiones mundiales. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su apertura a la firma hace 20 años figuran entre los logros más significativos en el proceso de constitución de un nuevo orden jurídico internacional en lo relativo a los mares y los océanos.

El proceso que culminó con la aprobación de la Convención fue una experiencia única en materia legislativa que desembocó en la promulgación de un amplio marco de normas que determinan el estatuto jurídico de todos los espacios marítimos y el régimen jurídico que rige todas las principales actividades marítimas. Además, en la Convención se prevé un sistema desarrollado de normas de procedimiento y otras normas institucionales relacionadas para la resolución de controversias internacionales que puedan surgir a raíz de la implementación o interpretación de la Convención. Como se ha señalado anteriormente, la resolución de controversias es un elemento central de la Convención. En nuestra opinión, estos tres componentes de la Convención conforman la base del ordenamiento jurídico sobre los mares y los océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de

sus recursos vivos y el estudio, protección y preservación del medio ambiente marino, como se estipula en el preámbulo de la Convención.

Quisiéramos sugerir que, habida cuenta de los debates tan interesantes y que indujeron a tanta reflexión celebrados en los grupos oficiosos, debería darse seguimiento cuanto antes a las deliberaciones y propuestas presentadas en ellos. En este sentido, mi delegación considera que una ocasión adecuada para ello podría ser el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, en el año 2004. Por supuesto, en tal caso no debería considerarse la conmemoración como motivación primordial.

Creemos que debería hacerse hincapié en la búsqueda de formas y métodos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las normas, disposiciones y pautas establecidas. El mecanismo primordial de aplicación debería emanar de unos acuerdos especiales derivados de las disposiciones de la Convención. Por otro lado, esto no debería descartarse de antemano mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de los procedimientos de enmienda, particularmente los artículos 312 y 313 de la Convención.

Reconocemos el principio de que las partes en la Convención se han encontrado con retos importantes, debido a desarrollos tecnológicos y de otro tipo relacionados con las nuevas obligaciones de los Estados, en particular los Estados portuarios exentos del artículo 218 de la Convención. Para ello, tal vez sea preciso incrementar las atribuciones y las funciones de los Estados portuarios, introduciendo algunas mejoras en el texto existente por medio de enmiendas acordadas por consenso.

Asimismo, quisiera sumarme a aquellos oradores que han resaltado la importancia de la Convención para el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, así como para el desarrollo sostenible de los océanos. En este sentido, creemos que la necesidad de prevenir y eliminar los delitos en el mar, tales como la piratería, el robo a mano armada, el tráfico ilícito de estupefacientes, el vertido de residuos peligrosos y el tráfico de migrantes y polizones figuran entre los asuntos prioritarios.

Para concluir, quisiera expresar nuestro agradecimiento a los organizadores de esta reunión, en especial a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a los integrantes de los grupos y expertos que han presentado valiosa información científica

sobre nuevos datos geológicos y biológicos marinos. El panorama general de las características principales de la Convención ha ofrecido pruebas convincentes de la importante repercusión de la Convención en tres niveles importantes, a saber, el derecho del mar moderno y el derecho internacional general como su componente, la jurisprudencia internacional y la legislación nacional en asuntos marítimos.

Igualmente quisiéramos hacer hincapié en la importancia capital de la adhesión de los principales Estados marítimos y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de lograr la completa universalidad de la Convención. En nuestra opinión, esa participación universal es una condición sine qua non para el papel eficaz de la Convención como la constitución de los océanos y un fundamento jurídico viable para la cooperación mundial y regional.

Sr. De Rivero (Perú): La adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue una ambiciosa empresa, que tomó más de 14 años de duración, y que culminó en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982. Fue, sin duda, el resultado de un gigantesco y complejo ejercicio de negociación en la que participaron muchas personalidades de nuestros países. En este contexto, mi delegación desea sumarse al tributo de la labor del Embajador Arvid Pardo, quien persuadió al mundo del concepto de que los fondos marinos fueran patrimonio común de la humanidad. A este concepto, sumamente avanzado en ese entonces, pero que hoy es aceptado no sólo para los fondos marinos sino para otras zonas terrestres, se le unió más tarde el concepto del legítimo derecho que tenían los Estados ribereños al disfrute de los recursos naturales frente a las costas adyacentes. Este concepto se plasmó posteriormente en el régimen la zona económica exclusiva, regulada extensamente en la Parte V de la Convención.

Desde el comienzo, el Perú estuvo a la vanguardia de la promoción de un nuevo derecho del mar, y con otros países del Pacífico sur y latinoamericanos planteó la tesis de las 200 millas para asegurar la conservación, el desarrollo y el aprovechamiento de las riquezas allí existentes, en beneficio de la seguridad alimentaria y de la economía de sus pueblos, reconociendo el derecho de paso inocente a través de esa zona para las naves de todas las naciones.

La difusión de la tesis de las 200 millas fue objeto de una infatigable labor de convencimiento y de persuasión de la diplomacia peruana y, particularmente,

del difunto Embajador peruano Alfonso Arias Schreiber, quien fue uno de los grandes impulsores del concepto de las 200 millas. La activa labor de persuasión llevada a cabo por el Embajador Arias Schreiber, no sólo se limitó a las salas de negociaciones de este recinto, sino que comprendió giras itinerantes a diversos países de todos los continentes con el objeto de promover el concepto de las 200 millas hoy aceptado. Aun cuando el Perú todavía no es miembro de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nuestro país ha recogido en su legislación interna normas y principios básicos de la Convención, principalmente en lo relativo a la protección y conservación de los recursos vivos marinos. Así por ejemplo, la Ley General de Pesca, aprobada el 21 de diciembre de 1992, está inspirada en la Convención. Asimismo, es compatible con la Convención el mecanismo nacional para establecer los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, así como las demás normas para la preservación y explotación de los recursos.

Adicionalmente, la legislación peruana establece, al igual que lo señalado por la Convención sobre el Derecho del Mar, que la actividad extractiva por embarcaciones de pabellón extranjero es supletoria o complementaria, es decir, el Estado ribereño es el que determina la captura permisible y sólo autoriza las operaciones de pesca a embarcaciones extranjeras sobre el excedente de la captura permisible no aprovechada por la flota existente en el país.

Finalmente, nuestro país respeta el régimen establecido por la Convención sobre la libertad de navegación de las embarcaciones extranjeras a través de las aguas sometidas a jurisdicción nacional.

En el tratamiento del tema en el pasado período de sesiones, el Perú, en explicación de su voto, señaló que en el mes de mayo de 2001, el poder ejecutivo había enviado oficialmente al Congreso el proyecto de adhesión del Perú a la Convención sobre el Derecho del Mar. El rigor y detenimiento con que se está estudiando el tema por el Legislativo no nos ha permitido, como hubiéramos deseado, depositar en esta celebración la adhesión del Perú a la Convención sobre el Derecho del Mar. Sin embargo, en esta oportunidad, me place anunciar como una señal visible de la política favorable del Gobierno del Perú a la Convención, que he recibido la instrucción de mi Gobierno de cambiar el voto de abstención que mi país venía emitiendo en el

proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar por un voto a favor de la misma.

Esperamos adherirnos a la Convención sobre el Derecho del Mar. Entre tanto, mi país expresa su respeto a los principios de los principios de conservación, desarrollo sostenible, cooperación técnica y uso pacífico de los mares contenidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Mathiesen (Islandia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Secretaría, en especial al muy competente personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus informes exhaustivos sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones (A/57/57 y Add.1, A/57/459). Asimismo, desearía agradecer la profesionalidad con que los coordinadores, Sres. Colin McIff y Marcel Biato, dirigieron las consultas oficiosas sobre los tres proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea en los documentos A/57/L.48, L.49 y L.50.

Hoy resulta extremadamente oportuno, en el vigésimo aniversario de su apertura a la firma, recordar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que ofrece el marco jurídico para todos nuestros debates sobre los océanos y el derecho del mar. La Convención, que es sin duda uno de los mayores logros en la historia de las Naciones Unidas, es el primer y único tratado exhaustivo en el ámbito del derecho del mar. Contiene normas codificadas del derecho consuetudinario y una serie de innovaciones, que abarcan todos los usos no sólo de los océanos y los mares, sino también de su espacio aéreo suprayacente y sus fondos marinos y subsuelos subyacentes.

Bajo la dirección del difunto Hans G. Andersen, Islandia desempeñó un importante papel en la evolución del derecho del mar en la segunda mitad del siglo pasado, en particular en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde entonces, Islandia ha sido una firme defensora de la Convención sobre el Derecho del Mar, y fue el primer país occidental que ratificó la Convención, en 1985.

Es imprescindible que la Convención se aplique plenamente y que se mantenga su integridad. Las cuestiones que se resolvieron en la Conferencia sobre el Derecho del Mar no se deberían volver a abrir. En ese

sentido, hay que tener presente que las conclusiones de la Conferencia se consideraron un acuerdo global, en el que ciertos Estados prevalecían en determinadas esferas pero tenían que ceder en otras.

Ahora que conmemoramos el vigésimo aniversario de la Convención sobre el Derecho del Mar, observamos con satisfacción que las tres instituciones creadas en el marco de la Convención están funcionando adecuadamente. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ya ha arbitrado varias controversias en este ámbito. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se está preparando activamente para la futura explotación de recursos en los fondos marinos en la esfera internacional. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha recibido la primera comunicación de un Estado ribereño en relación con el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Islandia ha iniciado los preparativos de su comunicación a la Comisión y prosigue con su labor con especial interés.

En ese sentido, me complace anunciar que el Instituto del Derecho del Mar de Islandia y el Centro para el Derecho y la Política de los Océanos de la Universidad de Virginia acogerán conjuntamente una conferencia sobre los aspectos jurídicos y científicos de los límites de la plataforma continental, que se celebrará en Reykjavik los días 25 a 27 de junio del próximo año. De ese modo, esperamos contribuir a la comprensión del artículo 76 de la Convención y facilitar así la preparación de comunicaciones a la Comisión por los Estados ribereños.

Acogemos con beneplácito la entrada en vigor el pasado año del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. El Acuerdo reviste una importancia capital, ya que fortalece significativamente el marco para la conservación y ordenación de esas poblaciones a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera. Las disposiciones del Acuerdo refuerzan de muchas maneras las disposiciones pertinentes de la Convención sobre el Derecho del Mar, y algunas de las disposiciones representan una evolución del derecho internacional en ese ámbito. No obstante, la eficacia del Acuerdo depende de su amplia ratificación y aplicación, y animamos a

aquellos Estados Miembros que todavía no han ratificado el Acuerdo a que lo hagan.

Los océanos son muy importantes para Islandia, ya que nuestra economía se basa en la recolección sostenible de los recursos marinos vivos. La salud de los océanos y su administración responsable son, pues, cruciales para Islandia. Por lo tanto, acogemos con agrado el hecho de que, en los últimos años, la Asamblea General haya prestado una atención creciente a los océanos.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció durante tres años un proceso abierto de consultas oficiosas con el fin de debatir los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, prepararse para los debates anuales de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y mejorar la coordinación y la cooperación en esa esfera. Estamos satisfechos con la labor del proceso de consultas oficiosas en su período inicial, y damos las gracias a los dos Copresidentes, el Embajador Neroni Slade y el Sr. Alan Simcock, por sus valiosas contribuciones. Acogemos con beneplácito la prosecución del proceso de consultas durante los tres próximos años sobre la misma base oficiosa. La actual decisión de incluir “el derecho del mar” en el título del proceso subraya que, en todos nuestros debates sobre asuntos relativos a los océanos, debemos respetar el marco jurídico.

El Gobierno de Islandia opina que el debate sobre los asuntos relativos a los océanos en la Asamblea General se debería centrar en cuestiones específicas con repercusiones mundiales, y no en cuestiones comprendidas en el ámbito de los derechos soberanos de los Estados o que se abordan suficientemente en el nivel regional. Convendría que la Asamblea General aborde cuestiones de carácter mundial y que únicamente se pueden resolver a través de la cooperación mundial. Así pues, deberíamos examinar la contaminación marina, que no entiende de fronteras y que, por lo tanto, debe encararse con medidas mundiales. Asimismo, tendríamos que estudiar lo que hace falta para establecer unas reglas de juego uniformes en el sector pesquero que fomenten la pesca sostenible a nivel mundial, como la necesidad de eliminar las subvenciones a la pesca. Se pueden encontrar otros ejemplos. Por otro lado, la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos son asuntos locales y regionales. Por lo tanto, no podemos aceptar abrir la puerta a la microordenación mundial de la pesca que está sujeta a los

derechos soberanos de los Estados o que es responsabilidad de organizaciones regionales de ordenación pesquera.

En virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar, los Estados tienen una obligación general de proteger y preservar el medio marino. Eso requiere una cooperación eficaz entre los Estados. En el artículo 200 de la Convención se pide la participación activa en los programas regionales y mundiales con miras a adquirir conocimientos para evaluar el carácter y el alcance de la contaminación, la exposición a ésta, y sus trayectorias, riesgos y soluciones. Los esfuerzos por fortalecer las medidas internacionales para proteger los océanos de las consecuencias de la contaminación de origen terrestre y de otras amenazas provocadas por el hombre se han visto frenados debido a que los encargados de la formulación de políticas no pueden acceder fácilmente a la información sobre el estado del medio ambiente marino. La información está fragmentada, y no hay coherencia ni capacidad de comparación. Esa ausencia de una perspectiva general se hace especialmente patente cuando se trata de información relativa a las repercusiones socioeconómicas de la degradación del medio ambiente marino.

Hacen falta evaluaciones periódicas del estado del medio ambiente marino, en las que se incluyan los aspectos socioeconómicos, como base para la adopción de decisiones. Islandia, respaldada por un gran número de naciones, ha pedido que se tomen medidas para atender a esa necesidad. El proyecto de resolución general de la Asamblea General (A/57/L.48) establecería antes del fin de 2004 un proceso periódico en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación mundiales del estado del medio ambiente marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Apoyamos esa decisión. Como se deduce del preámbulo del proyecto de resolución, la decisión tiene su fundamento jurídico en el artículo 200 de la Convención y su fundamento político en la recomendación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a ese efecto.

Quisiera expresar la satisfacción general del Gobierno de Islandia con los resultados de la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo en cuanto a los asuntos relativos a los océanos. Nos complace especialmente que se hayan incluido asuntos de especial interés para Islandia en el Plan de Aplicación. Entre éstos se encuentran el reconocimiento del enfoque basado en los ecosistemas, con referencia a la Declaración de

Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino; las disposiciones relativas a la eliminación de las subvenciones a la pesca; y el reconocimiento del importante papel de las instituciones financieras internacionales en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen sus propias pesquerías sostenibles. Hemos recorrido un largo trecho desde ese período en el que Islandia se encontraba en controversias graves con sus países vecinos en cuanto a la utilización de sus recursos marinos vivos. En este vigésimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, rendimos homenaje a los artífices de la Convención, que eliminó las controversias de este tipo y estableció un régimen internacional equitativo para los océanos sobre la base del imperio del derecho.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Fiji, que habla en nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

Sr. Naidu (Fiji) (*habla en inglés*): Es para mí un honor pronunciar esta declaración en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico, a saber: Australia, Estados Federados de Micronesia, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Fiji. Hace hoy exactamente 20 años, el 10 de diciembre de 1982, Fiji se convirtió en el primer Estado en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con lo cual indicó a la comunidad internacional la importancia de esta Convención para los Estados insulares de nuestra región.

Nuestro grupo ha señalado en numerosas ocasiones cuán importante es este tema del programa para nosotros. Una trama común une la diversidad geográfica dentro de nuestro grupo. Se trata, naturalmente, del Océano Pacífico. Si uno piensa que nuestra trama colectiva de zonas económicas exclusivas representa más de 30 millones de kilómetros cuadrados de ese océano, eso determina el contexto de la magnitud de nuestra responsabilidad. De hecho, es esta misma responsabilidad colectiva la que constituye el entramado del empeño de nuestro grupo común por garantizar la salud y el bienestar de nuestro océano y de sus recursos.

Nuestro grupo ha seguido demostrando su compromiso con los principios y objetivos de la Convención y, en términos más generales, con los asuntos relativos a los océanos y los mares en diversos foros

durante el último año. Seguimos valorando la labor decisiva y las decisiones de la Reunión de los Estados Partes en la Convención, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, por citar sólo algunos. Los miembros de nuestro grupo han tratado de mantenerse activos en todos los empeños relacionados con los océanos y el derecho del mar en el programa de las Naciones Unidas. Al igual que los demás, nosotros también nos congratulamos del importante hito que representa el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención.

Damos la bienvenida, en particular, a aquellos Estados Miembros que han aprovechado la ocasión para hacerse partes en la Convención, entre ellos un miembro del Foro de las Islas del Pacífico, Tuvalu. Asimismo, acogemos y recordamos calurosamente las contribuciones de las personalidades de nuestra región estrechamente vinculadas con la Convención y su constante evolución, como el Embajador Satya Nandan y el Embajador Neroni Slade.

Acogemos con beneplácito la iniciativa adoptada por el Secretario General en abril de 2002 en el contexto de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de alentar a los Estados a que reafirmen su compromiso con los principios del desarrollo sostenible, tal y como se refleja en el Programa 21 y en un marco de tratados multilaterales cuidadosamente negociados.

Para ayudar a los Estados, el Secretario General señaló con mucho sentido práctico una lista de 25 tratados básicos que representan el espíritu y los objetivos de esos principios. Nos alegramos especialmente de encontrar, entre esos tratados básicos, tres relacionados con los océanos y que constituyen el entramado del marco jurídico internacional: la Convención, el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención y el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces.

En nuestra opinión, no hay ningún tratado más importante para el espíritu y los objetivos de la Carta que la Convención, que contempla, como es el caso, un orden jurídico para casi las tres cuartas partes de la superficie de la Tierra, y resuelve todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, en particular las cuestiones de la paz y la seguridad, la conservación y la ordenación de los recursos y el estudio y la protección del medio ambiente marino de manera equilibrada

e integrada. Cuando se consideran conjuntamente con los otros dos instrumentos internacionales, ello constituye una matriz extraordinaria.

Nos complace que el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces haya entrado en vigor y acogemos con agrado la reunión oficiosa de los Estados Partes que tuvo lugar en julio. Deseamos que continúe la labor constante que requieren esas reuniones en el futuro.

En este contexto, seguimos celebrando los preparativos destinados a la puesta en vigor de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental, la participación constructiva de todos los Estados interesados, y las decisiones de la última reunión del Comité Preparatorio el mes pasado en Manila, entre las cuales figuró una decisión sobre el emplazamiento de la Comisión en los Estados Federados de Micronesia. Esta Convención es un testimonio del vínculo inextricable entre el Acuerdo y nuestro compromiso regional de conservar y gestionar de manera sostenible un recurso de importancia decisiva.

En este sentido, seguimos instando a las naciones que realizan pesca en aguas lejanas y a las entidades con un verdadero interés pesquero en nuestra región a que hagan todo lo posible por hacerse partes en esta Convención. La Convención forma parte de nuestra visión por promover la cooperación y la coordinación regionales sobre cuestiones relacionadas con las pesquerías, como lo demuestra la creación en 1979 del Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico Sur, que en su estatuto previó la necesidad de mecanismos adicionales, como la Convención. Además de estos adelantos, muchos miembros de nuestro grupo han concertado, durante ese período, valiosos acuerdos multilaterales en materia de pesquerías con los Estados Unidos que, hasta la fecha, ascienden a tres.

Ya que muchos miembros de nuestro grupo son Estados oceánicos en desarrollo, nos alientan los compromisos contraídos en la Cumbre de Johannesburgo, que figuran en el Plan de Aplicación, en particular los relativos a las poblaciones de peces y a las prácticas de pesca. La aplicación de estos compromisos que tienen un plazo fijo exige que todas las partes hagan gala de responsabilidad y buena fe, con el fin de poder garantizar que los Estados ribereños, al igual que los Estados oceánicos en desarrollo de nuestro grupo, obtengan la

parte que les corresponde de su recurso más extenso y abundante.

En la reunión anual de los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico celebrada en Suva en agosto de 2002, nuestra región, por medio de su Comunicado de Suva (A/57/331), aprobó la primera política regional sobre el océano en la que se explican algunos principios rectores que deberían servir de pauta para que los Estados de nuestro grupo estudien la elaboración de políticas nacionales sobre el océano que fortalezcan la coordinación y la complementariedad en nuestras actividades relacionadas con el océano. Nos complace que se haya tomado nota de la actividad regional, como la que acabo de mencionar, en la resolución general.

Como copatrocinadores de las resoluciones que han de ser aprobadas dentro del tema de hoy del programa, hemos participado activamente en las consultas oficiosas sobre todas ellas. Deseamos expresar nuestra sincera gratitud al Brasil, Malta y los Estados Unidos como coordinadores de estas resoluciones, así como a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus esfuerzos incansables en facilitar esta importante labor. Además, felicitamos al Embajador MacKay de Nueva Zelanda por el liderazgo demostrado este año en su ejercicio como Presidente de la Reunión de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular en los preparativos de este acontecimiento conmemorativo de los océanos.

Como hemos indicado en declaraciones anteriores, el Grupo del Pacífico considera que este examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos con respecto a los océanos y al derecho del mar reviste una importancia decisiva, ya que la Asamblea General sigue siendo el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que puede aprovechar todos los aspectos y actividades complejos e interrelacionados. Si bien estamos eternamente agradecidos al Secretario General por su exhaustivo informe anual y seguimos pensando que es capital para el ejercicio adecuado de las responsabilidades de la Asamblea General, esperamos que se siga fortaleciendo esta capacidad de presentar informes. Nuestro grupo está sumamente satisfecho con los avances que se han producido durante el último año para facilitar este examen anual y mejorar la perspectiva de la Asamblea General sobre este importante tema. En este sentido, nos complace especialmente que el proceso de consultas abiertas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar continúe durante otros

tres años, lo cual, a su vez, contribuirá a lograr resoluciones más centradas y con más peso.

Cada año, los miembros del Foro de las Islas del Pacífico han vuelto a esforzarse por copatrocinar todas las resoluciones relacionadas con los océanos y han negociado como grupo, siempre con la esperanza de llegar a resoluciones por la vía del consenso. La reciente tendencia a someter a votación el proyecto de resolución general es lamentable, en particular ahora que conmemoramos el vigésimo aniversario de apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar y ahora que ésta adquiere la confianza de un número creciente de Miembros de las Naciones Unidas. Pese a ello, aplaudimos el apoyo que han brindado las delegaciones a los proyectos de resolución A/57/L.48, A/57/L.49 y A/57/L.50.

Sr. Fife (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega patrocina los tres proyectos de resolución presentados este año con arreglo al tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Hemos celebrado ahora el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo, rendimos homenaje hoy a los negociadores que, durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, encabezaron este adelanto trascendental en la evolución del orden jurídico internacional. Lamentamos que el Ministro Jens Evensen, que desempeñó un papel fundamental en las negociaciones, no haya podido acudir a este período de sesiones por motivos de salud. No obstante, saludamos la presencia entre nosotros del Embajador Helge Vindenes y de otras personalidades eminentes, sin cuyos esfuerzos incansables este componente esencial del orden jurídico internacional no se habría establecido en 1982.

También habría que mencionar el décimo aniversario de la aprobación del Programa 21 y su programa de acción sobre los océanos y los mares contenido en su capítulo 17. No cabe duda de que el régimen jurídico establecido por la Convención ha logrado una aceptación casi universal. Sin embargo, algunos Estados, entre ellos, en particular, 30 Estados ribereños de diferentes partes del mundo, todavía no son partes en la Convención. Por lo tanto, debemos resaltar una vez más la importancia de aumentar el número de Estados Partes tanto en la Convención como en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI, con el fin de lograr el objetivo de una participación universal.

En la Convención se establece el marco jurídico general para todas las actividades y acontecimientos relacionados con el océano y, con ello, se contribuye al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso para todos los pueblos del mundo, como se señala en el preámbulo de la Convención.

En primer lugar, indudablemente, la Convención sigue siendo esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y las posteriores amenazas a la seguridad nos han obligado a examinar cuidadosamente instrumentos y mecanismos internacionales destinados a velar por la seguridad en el mar. Impedir que el transporte marítimo se convierta en una herramienta para los terroristas es un elemento crucial de este proceso que, en gran medida, cae dentro del ámbito de la Organización Marítima Internacional. La mejora del control portuario por los Estados, así como el establecimiento de mecanismos más eficaces para incrementar la seguridad marítima, no solamente son adecuados sino necesarios en las circunstancias actuales.

Esperamos que la conferencia diplomática sobre la revisión del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, que actualmente tiene lugar en Londres, aprobará una nueva reglamentación en relación con algunos de esos aspectos. La propuesta de código de seguridad internacional aplicable a los buques y las instalaciones portuarias, que tiene por objeto ofrecer un marco normalizado y sistemático para evaluar el riesgo y permitir, así, a los Gobiernos que determinen las respuestas apropiadas en función del nivel de amenaza y vulnerabilidad existente, será un logro importante.

Mi Gobierno se alegra especialmente de ver que al marco básico que rige el imperio del derecho en los océanos se le está añadiendo otro instrumento jurídico, el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que entró en vigor a finales del año pasado.

La aplicación de la disposición contenida en la parte VII del Acuerdo sobre las poblaciones de peces relativa a la asistencia especial a los Estados en desarrollo es fundamental para el éxito de la aplicación del acuerdo en su conjunto. Sin embargo, para garantizar el éxito de esa aplicación también hace falta que más Estados en desarrollo se hagan partes en el Acuerdo.

Noruega esta a favor de que se incluyan los componentes de pesca en los trabajos del proceso africano para el desarrollo y la protección del medio marino y costero, que se menciona en la resolución de este año relativa al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces.

Este órgano, la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene un papel que desempeñar para aconsejar y orientar a las organizaciones competentes y los organismos especializados, así como a las organizaciones regionales, sobre las cuestiones relativas a la pesca sostenible, en particular, la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, que sigue siendo un grave problema en muchas partes del mundo. Nos preocupa profundamente la amenaza que sufre la austromerluza negra. Apoyamos las medidas recientemente adoptadas en la vigésima primera reunión de la Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos antárticos (CCRMVA) y su Comité Científico con miras a encarar el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada de la austromerluza en los alrededores de la zona de la Convención.

En este sentido, quisiéramos destacar que de la ordenación de los recursos marinos vivos debería ocuparse fundamentalmente la organización de ordenación de recursos pertinente, como la CCRMVA, que se ajusta a la perfección para acometer precisamente una tarea de esa índole.

El papel de los países en desarrollo para mantener el régimen de la Convención y alcanzar su potencial no debe ser subestimado y es quizá una de las características políticas más importantes de dicha Convención hoy en día. La cooperación de los países en desarrollo fue fundamental durante las negociaciones. Sigue siendo muy importante que esos Estados consideren que la Convención favorece sus intereses. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se están encontrando, sin embargo, con que tienen capacidad limitada, recursos escasos y medios insuficientes de aplicación. Eso se aplica no sólo a las cuestiones actuales, como la delimitación externa de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, sino también, y lo que no es menos importante, a la asistencia para el control, la supervisión y la vigilancia que han de ejercerse en las zonas de jurisdicción nacional dentro de un régimen integrado de ordenación de la pesca. Ahora se le ha dado a esto el debido reconocimiento.

Parece haber consenso generalizado en este órgano en cuanto a que el fomento de capacidades es un desafío fundamental para el nuevo derecho del mar. Hay una conciencia cada vez mayor acerca de la necesidad de los Estados que tienen una plataforma continental que va más allá de las 200 millas marinas de dedicar suficientes recursos nacionales a la realización de la labor preparatoria necesaria para presentar información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La Comisión ha comenzado a estudiar la primera comunicación que ha presentado un Estado ribereño este año. Es vital que la Comisión pueda continuar cumpliendo con sus tareas, de acuerdo con la Convención, sobre la base de la integridad y la objetividad y el apoyo a su labor por todos los Estados. Estamos un tanto preocupados por el hecho de que no todos los miembros de la Comisión pueden acudir a Nueva York para asistir a las reuniones de la Comisión. Este órgano pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario voluntario que sufragara el costo de la participación de los Estados Miembros en desarrollo en las reuniones de la Comisión. Noruega se alegra de confirmar que recientemente hemos contribuido con 67.000 dólares a ese fondo, y animamos a otros Estados a que hagan contribuciones similares.

Además, Noruega ha planteado una propuesta en la que insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que, en el marco del sistema para la gestión de los datos y la información de la Base de Datos sobre los Recursos Mundiales (GRID), amplíe con carácter voluntario la capacidad de los centros de GRID para almacenar y manipular datos de investigación del margen continental exterior con miras a atender a las necesidades de los Estados ribereños, en particular los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de cumplir las disposiciones del artículo 76 de la Convención. Esta propuesta se suma al fondo fiduciario voluntario creado hace dos años para impartir capacitación y asesoramiento científico y técnico, así como personal, para ayudar a los Estados en desarrollo a cumplir el artículo 76 de la Convención. Noruega contribuyó con 1 millón de dólares al fondo fiduciario y está muy complacida de comprobar que Irlanda ha anunciado y ha hecho otras contribuciones este año.

Pese a los esfuerzos por impartir educación y capacitación, la falta de medios locales sigue representando un escollo serio a la plena aplicación de la Convención. Noruega respaldó una propuesta formulada

por Ucrania de pedir al Secretario General que recopilara un directorio en la Web, sobre proveedores de servicios de capacitación, asesoramiento, conocimientos especializados y tecnológicos que puedan contribuir a ayudar en la preparación de comunicaciones dirigidas a la Comisión. Se trata de un directorio que ayudará a los Estados a utilizar el fondo fiduciario voluntario para los fines establecidos en el artículo 76, y proporcionará información acerca de las líneas generales de un curso de capacitación de cinco días elaborado por la Comisión con el fin de facilitar la preparación de comunicaciones.

Se ha dicho de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que es el tratado ambiental general más firme que existe en estos momentos. La Convención sirve de marco unificador para un número creciente de acuerdos internacionales más minuciosos sobre la protección ambiental marina y la utilización, conservación y ordenación de los recursos marinos. Noruega acoge con agrado la decisión de establecer un proceso periódico para la presentación de informes y la evaluación a escala mundial por los Estados en lo que respecta al medio ambiente marino. No obstante, al desarrollar esa propuesta, es importante aprovechar el trabajo ya realizado por el PNUMA, en lugar de establecer nuevos mecanismos o canales de comunicación alternativos.

Las fuentes terrestres generan el 80 por ciento de la contaminación de los océanos y afectan a las zonas más productivas del entorno marino. En los países en desarrollo, más del 90 por ciento de las aguas residuales y el 70 por ciento de los desechos industriales se vierte en las aguas costeras sin ningún tipo de tratamiento. Esto constituye un motivo de preocupación. Como demostró el examen llevado a cabo en Montreal el pasado año sobre el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, el Programa de Acción Mundial sigue padeciendo una aplicación deficiente. Los Estados también recurren de manera generalizada a los derechos basados en tratados para expresar sus reservas con respecto a obligaciones vinculantes sobre la contaminación de origen terrestre. En la parte XII de la Convención se aboga por un programa más ambicioso para proteger el importante comercio mundial con el fin de detener tendencias peligrosas antes de que se conviertan en problemas irreversibles.

Las recientes catástrofes ambientales, como la contaminación provocada por el petrolero Prestige en las costas de España y Portugal, son recordatorios es-

peluznantes de una necesidad constante de reforzar las normas en materia de seguridad, especialmente para los buques que transportan mercancías que suponen un riesgo importante para el medio ambiente. La posibilidad de nuevas rutas de transporte internacionales para los materiales y residuos radioactivos es otra preocupación importante. Noruega lleva muchos años recomendando que se fortalezca la reglamentación internacional en materia de transporte de materiales radioactivos por mar, y que se establezcan normas de responsabilidad rigurosas para dichas actividades.

Otro motivo de preocupación es la introducción de especies nuevas y exóticas en nuestros ecosistemas costeros en los últimos años. Ésa es otra esfera que exige un enfoque precautorio. Tenemos que acelerar la preparación de medidas para hacer frente a las especies exóticas que invaden, entre otras cosas, el agua de lastre. Por lo tanto, hay que instar a la Organización Marítima Internacional (OMI) a que finalice el Convenio Internacional de la OMI para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques.

Noruega apoya la continuación durante otros tres años del proceso de consultas oficiosas destinado a facilitar el examen anual de los asuntos relativos a los océanos y el derecho del mar por la Asamblea General. También apoyamos el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre organismos sobre cuestiones oceánicas y costeras en el marco del sistema de las Naciones Unidas, según se recomendó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Ese mecanismo debería, siempre que fuese factible, aprovechar las estructuras y mecanismos existentes y establecer buenas relaciones de trabajo y de funcionamiento con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, dentro de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

Las tres instituciones creadas por medio de la Convención están ahora en activo y se ocupan de cumplir con sus tareas. Asimismo, quisiéramos señalar el hecho de que la Corte Internacional de Justicia sigue aportando una contribución fundamental a la aclaración de cuestiones cruciales sobre el derecho del mar, en particular en el ámbito de la delimitación marítima. En su reciente fallo de 10 de octubre de 2002, en la controversia relativa a la delimitación de la frontera terrestre y marítima entre el Camerún y Nigeria, la Corte confirmó los criterios, principios y normas de delimitación que han de aplicarse cuando hay que determinar una línea que abarca varias zonas de jurisdicción coincidente.

Por último, quisiéramos rendir homenaje a la excelente labor desempeñada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que ha sido esencial para centrarse en los avances logrados en los últimos 20 años desde que se abrió a la firma la Convención y definir algunas indicaciones fundamentales para el futuro.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): Quiero aprovechar esta solemne oportunidad para informar a la Asamblea General, en esta sesión en que se conmemora el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que el Gobierno del Ecuador, consciente de la fundamental importancia que tiene este instrumento como el único ordenamiento jurídico universal que regula todos los aspectos relacionados con los espacios marinos y oceánicos, decidió que el Ecuador debía adherirse a la Convención.

El considerable progreso que ha tenido el derecho del mar desde 1982 hasta la presente fecha ha llevado al convencimiento de que las cuestiones que en un principio fueron obstáculos para que el Ecuador se convirtiese en parte en la Convención están ahora ampliamente superadas. Entre los aspectos que señalan ese adelanto se hallan la aplicación y consolidación del nuevo derecho del mar por parte de la comunidad internacional, una vez que el 75% de los Estados Miembros son partes en la Convención; la suscripción y entrada en vigencia del acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención; el acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios y el Acuerdo marco para la conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar en el Pacífico sudoriental ("Acuerdo de Galápagos"); así como la adopción de legislación interna en armonía con la Convención y dichos acuerdos. A más de ello, las ventajas que la Convención entraña para el país son incuestionablemente mayores y más significativas que cualquier inconveniente que aún pudiera subsistir.

Para los países pequeños en desarrollo desprovistos de mecanismos o instrumentos de influencia internacional, el apego al derecho y su cumplimiento constituyen la mejor garantía para la protección de sus vitales intereses. Deseo recordar además que el Ecuador, como miembro originario de la histórica Declaración de Santiago, de 1952, piedra angular de la transformación del derecho del mar, tuvo una activa y permanente participación durante todo el proceso de

negociación de la Convención a lo largo de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y aun antes, durante las labores de la Comisión Preparatoria. Por tanto, la adhesión a la Convención es la culminación de todo ese largo esfuerzo de la indudable consolidación y reafirmación de la Convención y de los progresos logrados en este importante campo de la cooperación internacional.

Sobre la base de esas consideraciones, el Gobierno del Ecuador promulgó, el 19 de julio de 2002, un decreto ejecutivo en virtud del cual se estableció un organismo especializado con el nombre de Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar, adscrito a la Presidencia de la República, y que tiene como objetivo esencial propiciar la adhesión del Ecuador a la Convención, iniciando para ello estudios encaminados al máximo aprovechamiento de sus disposiciones, promoviendo su difusión y asesorando a las instancias respectivas de las funciones del Estado sobre las ventajas de la adhesión del Ecuador. La referida Comisión está constituida por los ministros o sus delegados de relaciones exteriores, defensa, comercio exterior y medio ambiente, el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso y un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. La Comisión, que me honro en presidir, cuenta además con un secretario ejecutivo y un secretario técnico. Inició sus labores el 29 de agosto de 2002 y desde entonces se encuentra en plena labor y actividad.

Como fruto de sus esfuerzos, el Presidente de la República se dirigió al Congreso Nacional el 17 de octubre de 2002 para solicitarle la aprobación de la Convención, requisito previo indispensable de carácter constitucional, a fin de proceder a la adhesión. El asunto, en consecuencia, se halla actualmente en consideración de la función legislativa y cabe esperar que dentro de poco tiempo se producirá esta aprobación.

Deseo, pues, anunciar que, tan pronto como ocurra esa aceptación legislativa, el Gobierno del Ecuador procederá a formalizar su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Andrianarivelo-Razafy (Madagascar) (*habla en francés*): En nombre de la delegación de Madagascar, quiero expresar nuestra gratitud al Presidente de la Asamblea General por haber organizado, conjuntamente con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, esta conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de

las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un paso decisivo dado por la comunidad internacional el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica.

Al igual que los oradores que me han precedido, mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a todos aquellos que han trabajado sin descanso durante las negociaciones sobre dicha Convención, que llevaron a la aprobación, en ocasión de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de uno de los instrumentos jurídicos más importantes del siglo XX para la ordenación de los océanos. Felicitamos muy calurosamente al Secretario General por la pertinencia de su informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/57/57), en el que resalta los principales progresos realizados en la esfera de los asuntos marítimos, 20 años después de la aprobación de la Convención, que deseamos muy pronto goce de una adhesión universal.

El año 2002 constituye una etapa importante para los océanos y el derecho del mar, ya que no solamente nos brinda una excelente oportunidad para examinar el logro de los objetivos fijados en esa esfera, sino que también nos recuerda la importancia de los océanos como recurso económico vital y el papel crucial que desempeñan tanto con respecto a la seguridad como a la cooperación internacional y el desarrollo sostenible. En efecto, en el curso de estos dos decenios se han creado tres órganos principales en virtud de la Convención, cuyo buen funcionamiento nos complace y a los que deseamos el mejor de los éxitos en su labor.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye el marco jurídico mundial de referencia para todas las actividades vinculadas con los mares y océanos, ya que en ella se estipula el derecho y la obligación de cada Estado de proteger y preservar el medio ambiente marino y, a la vez, se contemplan medidas indispensables para luchar contra la contaminación marina. En efecto, la contaminación producida por los navíos es desde hace muchos años una gran preocupación para la comunidad internacional. La experiencia pasada y reciente revela, una vez más, la amplitud y la gravedad de los desastres y perjuicios causados por la contaminación del medio ambiente marino.

Madagascar subraya la urgencia de adoptar medidas adecuadas para preservar el medio ambiente marino de catástrofes de esa naturaleza. En su condición de Estado insular, Madagascar, durante estos 10 últimos

años no se ha salvado de catástrofes de esa índole, de accidentes marinos que, desgraciadamente, han destruido la fauna y la flora acuáticas y costeras. Es, pues, más imperiosa que nunca la necesidad de reforzar la cooperación internacional sobre la materia, ajustándose a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En ese contexto, nos alienta el número cada vez mayor de acuerdos internacionales relativos a la protección del medio ambiente marino. Uno de los más importantes, el capítulo 17 del Programa 21, negociado en 1992 en la Cumbre de Río, contiene un programa de acción para la protección todos los océanos y mares. Sin embargo, habida cuenta de los problemas que ponen en peligro el medio ambiente marino, que requieren una gestión integrada de los recursos y un desarrollo económico no contaminante, la comunidad internacional juzgó necesario volver a examinar la cuestión durante la Cumbre de Johannesburgo.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la aprobación, en esa Cumbre mundial, del Plan de Aplicación para asegurar a todos los niveles el desarrollo sostenible de los océanos, especialmente la explotación sostenible de las pesquerías, la promoción de la conservación y la gestión de los océanos, el aumento de la seguridad marítima, la protección del medio ambiente marino de la contaminación y el mejoramiento y la evaluación científica de los ecosistemas marinos y costeros como base esencial para la adopción de decisiones bien fundamentadas.

Para Madagascar, las zonas costeras son en la actualidad una fuente de múltiples problemas. Los pescadores y los comerciantes de productos pesqueros, a menudo por ignorancia, destruyen rápidamente, cada vez más, los ecosistemas marinos y costeros, que parecen tener un futuro incierto a menos que se realicen esfuerzos acelerados para administrarlos mejor y preservarlos.

Por lo tanto, recientemente se celebró una conferencia internacional sobre la cría responsable de camarones en Antananarivo, del 3 al 5 de diciembre de 2002, con la colaboración de expertos internacionales y del Grupo malgache de comerciantes dedicados a la piscicultura y la pesca de camarones. El objetivo era exponer el rápido desarrollo de la cría de camarones en Madagascar, una de las de mejor rendimiento del océano Índico, y asegurar una mejor comprensión de la compatibilidad entre la piscicultura y el medio

ambiente. El objetivo era asimismo ofrecer una oportunidad para examinar la experiencia mundial en la materia, y especialmente las lecciones que pueden aprenderse de Asia.

Madagascar es una de las islas cuyas supervivencia y economía dependen en gran medida de la protección, la gestión y la explotación sostenible de los mares y sus recursos. En consecuencia, ha participado activamente en las negociaciones sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Es, pues, con verdadero placer que hoy hemos remitido a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar un regalo como recuerdo de la participación en esos trabajos de Su Excelencia el Embajador Blaise Rabetafika, quien presidió la delegación de Madagascar desde el inicio de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hasta 1982.

Zona de pesca por excelencia y dotada de cinco especies de peces endémicos, Madagascar se complace por la entrada en vigor, el 11 de diciembre de 2001, del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, acuerdo al que tenemos pensado adherirnos muy próximamente. Madagascar ha acogido favorablemente los resultados de las reuniones oficiosas de los Estados Partes en dicho Acuerdo, celebradas en Nueva York en julio de 2002. Esas reuniones han permitido la realización de un examen a fondo de la parte VII del Acuerdo y han llevado a la elaboración de una serie de recomendaciones tendientes a facilitar la puesta en práctica de las disposiciones de esa parte del Acuerdo como complemento de los programas existentes en los planos bilateral, regional y mundial y la creación de un fondo fiduciario especial para posibilitar que los países en desarrollo participen en las reuniones.

Además, como miembro de la Comisión del Atún para el Océano Índico, Madagascar acogió, en septiembre de 2001, la reunión intergubernamental encargada de la creación de una comisión de las pesquerías para el sudoeste del Océano Índico, de conformidad con el objetivo fijado en el capítulo 17 del Programa 21, con miras a promover la conservación, la gestión racional y la utilización eficaz de otras especies marinas distintas al atún. Esa Comisión coopera estrechamente con otras organizaciones internacionales en

materias de interés mutuo, en particular con las organizaciones que trabajan activamente en la región, especialmente la Comisión del Atún para el Océano Índico, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Comisión del Océano Índico y el Mercado Común del África Oriental y Meridional.

En ese mismo contexto, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Madagascar estableció, en mayo de 2001, un proyecto titulado “*Projet Téléfood Ambatondrazaka*”, que consiste en enseñar a las mujeres de la región a mejorar la calidad del pescado y a conservarlo, por medio del ahumado y el secado, y a consolidar sus actividades comerciales.

En cuanto a las perspectivas, Madagascar está contemplando la creación de una red de vigilancia del medio ambiente acuático, en particular con respecto a las biotoxinas, que son una fuente de intoxicación a través del consumo de especies marinas, junto con la red ECOTOX, que comprende servicios de salud, investigación y análisis de laboratorio.

Cuarta isla del mundo por su superficie, con 5.603 kilómetros de costas y una zona económica exclusiva de 1,2 millones de kilómetros cuadrados, Madagascar enfrenta continuamente diversos problemas de naturaleza ambiental, como el desplazamiento de las dunas por la acción del viento, la erosión de las costas por el mar, los ciclones y las inundaciones.

Profundamente preocupada por el recrudecimiento de las actividades delictivas, como los actos de terrorismo, la piratería en alta mar, el tráfico ilícito de estupefacientes y la pesca ilícita, Madagascar se dotó, en 2002, de medios más racionales para efectuar mejor la vigilancia de sus costas. Al respecto, queremos expresar de nuevo nuestro sincero agradecimiento a nuestros asociados para el desarrollo por la valiosa asistencia que nos han brindado en esa esfera.

Es innegable que durante los últimos 20 años se han hecho progresos notables y significativos. No obstante, tanto la riqueza como la fragilidad del medio ambiente costero y marino deberían conocerse y respetarse mejor.

Por la importancia vital que tienen los océanos para el desarrollo y la reducción de la pobreza, merecen que se les preste una atención especial, sobre todo en lo que atañe a los países en desarrollo y los Estados

insulares debido a la vulnerabilidad de sus economías y a su falta de capacidad y conocimientos técnicos.

Por último, Madagascar desea que el carácter histórico de esta sesión dedicada a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dé un

nuevo impulso al fortalecimiento de la cooperación internacional a fin de que se puedan alcanzar plenamente los objetivos de ese valioso instrumento jurídico, del que todos podemos sentirnos orgullosos.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.